

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintitrés

En los términos de los artículos 90 y 321 numeral 1 del C.G.P. se concede en el efecto **suspensivo** y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil - Familia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en reconvención contra el auto proferido el **28 de junio de 2023**. Como el expediente obra en medio digital, no hay lugar a ordenar la expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita.

Por secretaria désele el trámite de que trata el artículo 326 del C.G.P. y remítase el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88073391f288737d14b1fc521f168dcdf5dc187ce632a78073176e9942809bd3**
Documento generado en 13/07/2023 09:00:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>